

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de abril de 2021
Oficio No. CEDIPIEM/UT/011/2021



PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00011/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 5 de abril de 2021, en la cual requiere lo siguiente:

“Buenas noches soy estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de México y estoy solicitando información sobre modelos de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, que se han pues en marcha en este momento de contingencia en la Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas CEDIPIEM. Agrego un documento con todas las preguntas específicas. Muchas gracias.

Acciones de prevención

1. ¿Cuáles son los modelos de prevención de la violencia contra mujeres y niñas, que se han pues en marcha en este momento de contingencia en la Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas CEDIPIEM?
2. ¿Cuáles son las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021?
3. ¿Cuántos talleres, cursos y conferencias han impartido para la prevención de la violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021? ¿Cuál ha sido la población atendida en estos talleres, cursos y conferencias? ¿Cuáles son los objetivos de los talleres, cursos y conferencias? ¿Cuáles han sido las temáticas?
4. ¿Con que dependencias se han vinculado para la prevención de la violencia contra mujeres y niñas de marzo 2020 a marzo 2021?

Acciones e información de la atención

1. ¿Qué acciones han implementado para la atención a mujeres y niñas contra la violencia?
2. ¿Qué acciones especiales ante el contexto de la contingencia han implementado para la atención a mujeres y niñas contra la violencia?
3. ¿Se diseñó algún protocolo para atender a las mujeres víctimas de violencia durante la pandemia?
4. ¿Qué acciones han implementado en coordinación con otras dependencias durante la pandemia para la atención a mujeres y niñas contra la violencia?

Registros

1. ¿Qué registros tienen sobre los servicios de asesorías psicológicas, jurídicas y de trabajo social para la atención de la violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021?

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

2. ¿Ustedes han referido a mujeres a refugios? En caso de ser afirmativa:
Número de mujeres víctimas de violencia referidas/ingresadas a refugios
3. ¿Cuántas mujeres víctimas de violencia atendidas por la dependencia, han sido registradas de marzo 2020 a marzo 2021?
Registro por edad, estado civil y municipio de procedencia.
4. ¿Cuáles es el perfil profesional de las personas encargadas de atender a las mujeres que requieren acompañamiento o asesoría?
5. ¿Cuáles y cuantos han sido los cursos de capacitación especializada para el personal que atiende violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021?

Servicios

1. ¿Cuáles son los servicios o mecanismos que han habilitado para la atención a mujeres víctimas de violencia durante la pandemia?
2. ¿Tienen unidades móviles habitadas para la atención de la violencia contra mujeres y niñas de marzo 2020 a marzo 2021? ¿Cuáles son estas unidades? Y ¿Con que servicios cuentan?
3. ¿Horarios de atención a mujeres víctimas de violencia durante la contingencia?

Presupuesto

1. ¿Cuál es el presupuesto destinado para los programas de atención de la violencia de los años 2019 y 2020?

Sanción

1. ¿Cuáles son los procedimientos judiciales en materia de Violencia de género contra las mujeres?
2. En cuando a las sanciones ¿han habilitado nuevos mecanismos durante la pandemia?
3. Número de asuntos radicados por delitos asociados a la violencia de género por distrito judicial y municipio de marzo 2020 a marzo 2021
4. Registro de órdenes de protección solicitadas y concedidas a las mujeres víctimas de violencia en la entidad por distrito judicial y municipal de marzo 2020 a marzo 2021.” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en poder de la Unidad de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, hago de su conocimiento que la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo de 2018, el Decreto Número 309.- Por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, a fin de crear

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, al interior de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares; por lo que, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, autorizó mediante oficio en fecha 20 de junio de 2019, la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en la estructura orgánica de este organismo descentralizado, la cual promueve y vigila que los planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género, garantizando el acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia, además de promover la igualdad y el respeto a los derechos humanos, siendo el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual.

Asimismo, en cuanto a sus inquietudes incluidas en el apartado “*Acciones de Prevención*”, particularmente lo referente a la pregunta número uno, al respecto, me permito hacer de su conocimiento que con el propósito de mitigar las situaciones de violencia contra mujeres y niños en hogares indígenas ante el aislamiento voluntario preventivo por la contingencia, se implementó como mecanismo de prevención de la violencia grupos de WhatsApp para mantener comunicación con jefes supremos, representantes y líderes de organizaciones indígenas, a fin de informarles sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas.

Respecto a su pregunta dos, le comento que la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, realizó de marzo de 2020 a marzo de 2021, acciones de prevención de la violencia contra las mujeres mediante talleres de capacitación sobre temas de prevención de hostigamiento y acoso sexual, pláticas de los derechos humanos de las mujeres, talleres de orientación legal virtual mediante la plataforma Zoom, grupos de WhatsApp con representantes indígenas; eventos virtuales y presenciales con mujeres indígenas; así como, jornadas itinerantes para mujeres rurales e indígenas, en conjunto con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social, actualmente Secretaría de la Mujer.

En cuanto a la pregunta tres, me permito informar que, de marzo de 2020 a marzo de 2021, se llevaron a cabo 16 talleres de orientación legal atendiendo a 1,862 personas con la temática “*Infórmate sobre tus derechos como mujer indígena*”, de manera virtual, dadas las condiciones de aislamiento social derivado de la pandemia por el COVID-19, mismas que se enfocan a la prevención de la violencia contra la mujer; asimismo, se realizó la presentación de dos libros “*La violencia contra las mujeres rurales e indígenas de San Felipe del Progreso*” y “*Democracia pendiente y en camino, una mirada propia a la participación y la violencia política contra mujeres indígenas*”.

Con relación a la pregunta cuatro, comento a usted que este organismo descentralizado, se vinculó con las siguientes instituciones públicas para llevar

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

a cabo las actividades relacionadas con la prevención de la violencia contra mujeres y niñas de marzo 2020 a marzo 2021, el Consejo de la Mujer y Bienestar Social, actualmente Secretaría de la Mujer; la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Fiscalía de Trata de Personas y la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos de Género; el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

A continuación, en cuanto al apartado “*Acciones e Información de la Atención*”, respecto a su pregunta número uno, que refiere a acciones implementadas en la atención a mujeres y niñas contra la violencia; de igual manera, informo que por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género se realizaron talleres de capacitación sobre temas de prevención de hostigamiento y acoso sexual, talleres de derechos humanos de las mujeres, talleres de orientación legal virtual mediante la Plataforma Zoom, grupos de WhatsApp con representantes indígenas, eventos virtuales y presenciales con mujeres indígenas, así como jornadas itinerantes para mujeres rurales e indígenas, en conjunto con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social, actualmente Secretaría de la Mujer.

Con relación a su pregunta dos, al respecto, hago de su conocimiento que las acciones especiales implementadas para la atención a mujeres y niñas contra la violencia ante el aislamiento voluntario preventivo por la contingencia, fue mediante grupos de WhatsApp para mantener comunicación con jefes supremos, representantes y líderes de organizaciones indígenas, a fin de informarles sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas. De igual manera, se mantiene comunicación telefónica con las y los Vocales Indígenas que integran la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, con el propósito de informarles sobre las líneas de atención ciudadana como los son: la línea “Contingencia Sin Violencia”: 800 108 40 53, el Call Center de la FGJEM: 800 702 87 70; el número 911 de Atención a Emergencias, a fin de conocer y canalizar a las dependencias correspondientes, los probables casos de violencia contra las mujeres indígenas, sus hijas e hijos; así como, los que se den contra niñas, niños y adolescentes indígenas.

En cuanto a su pregunta tres, le informo que, con fundamento en el artículo 2 y 3 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por parte de este organismo se generó un Protocolo para la Prevención, Atención y Reintegración Social de Personas Indígenas Víctimas del Delito de Trata en el Estado de México.

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Respecto a su pregunta cuatro, le comento que este organismo descentralizado implementó acciones relacionadas con talleres de capacitación sobre temas de prevención de hostigamiento y acoso sexual, talleres de derechos humanos de las mujeres, talleres de orientación legal virtual mediante la Plataforma Zoom, grupos de WhatsApp con representantes indígenas, eventos virtuales y presenciales con mujeres indígenas; así como, jornadas itinerantes para mujeres rurales e indígenas, en coordinación con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social, actualmente Secretaría de la Mujer.

Por lo que refiere a su apartado “Registros”, en su pregunta uno, le informo que este organismo descentralizado, únicamente genera, concentra y administra registros relacionados con servicio de asesorías jurídicas para la atención a la violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021. En cuanto a los servicios de asesorías de carácter psicológico y de trabajo social no forma parte de las funciones y atribuciones de este organismo descentralizado.

En relación a su pregunta dos, hago de su conocimiento, que este organismo descentralizado no ha referido casos de mujeres a refugio, por lo que no es posible proporcionarle la información requerida.

Referente a su pregunta tres, le comento que, de marzo de 2020 a marzo de 2021, este organismo descentralizado, mediante la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género atendió a 11 mujeres indígenas víctimas de violencia, mismas que quedaron registradas como muestra en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

No.	EDAD	ESTADO CIVIL	MUNICIPIO DE PROCEDENCIA
1.-	34	Casada	Atlacomulco
2.-	27	Casada	Ixtlahuaca
3.-	30	Casada	Ixtlahuaca
4.-	40	Casada	Ixtlahuaca
5.-	32	Casada	San Felipe del Progreso
6.-	35	Casada	San Felipe del Progreso
7.-	38	Casada	San Felipe del Progreso
8.-	61	Casada	San Felipe del Progreso
9.-	21	Casada	Valle de Bravo
10.-	29	Casada	Valle de Bravo
11.-	45	Casada	Valle de Bravo

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

En cuanto a la pregunta cuatro, le informo el perfil profesional de las personas encargadas de atender a mujeres que requieren acompañamiento y asesoría jurídica; cuatro son abogados; de estos, tres son titulados y una es pasante de la licenciatura en derecho; personal asignado a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

Concerniente a su pregunta cinco, comento a usted que los cursos de capacitación especializada recibidos por el personal que atiende violencia contra las mujeres de marzo 2020 a marzo 2021; el Titular cuenta con maestría en derechos humanos, Diplomado en juicios orales y Diplomado en desarrollo social y humano; los abogados adjuntos a la Unidad, cuentan con Cursos en derechos humanos y violencia, Curso básico de derechos humanos, Curso de derechos humanos y género; Transformando conflictos, impartidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; de igual manera, curso: “Yo sé de género 1-2-3, conceptos básicos de género; Marco internacional para la igualdad de género; y Promoción de la igualdad de género en el sistema de la ONU”, con el cual ONU mujeres certifica al personal administrativo que atiende a mujeres víctimas de violencia.

Con relación al apartado “Servicios”, respecto a su pregunta uno, me permito informarle que los servicios o mecanismo que se habilitaron para la atención a mujeres víctimas de violencia durante la pandemia fueron: talleres de capacitación sobre temas de prevención de hostigamiento y acoso sexual, talleres de derechos humanos de las mujeres, talleres de orientación legal virtual mediante la Plataforma Zoom, asesoría vía telefónica a los números oficiales del CEDIPIEM, grupos de WhatsApp con representantes indígenas, eventos virtuales y presenciales con mujeres indígenas; así como, jornadas itinerantes para mujeres rurales e indígenas, en conjunto con el Consejo de la Mujer y Bienestar Social, actualmente Secretaría de la Mujer.

Por lo que respecta a su pregunta dos, le afirmo que este organismo descentralizado no cuenta con unidades móviles habilitadas para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas de marzo 2020 a marzo 2021; por lo que, no es posible proporcionarle la información requerida.

Sobre la pregunta número tres, comento a usted que los horarios de atención a mujeres víctimas de violencia durante la contingencia, fue de 9:00 a 6:00 horas, de lunes a viernes, mediante guardias en la oficina de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, de este organismo descentralizado.

Página 6

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

En cuanto al apartado de “*Presupuesto*”, me permito informarle que no se contó para ningún periodo de 2019 y 2020 con un presupuesto autorizado y/o asignado para atención de mujeres en situación de violencia; las acciones emprendidas en la materia se realizan con recursos del gasto corriente.

Finalmente, en cuanto al apartado de “*Sanción*”, al respecto me permito comentarle que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado con la finalidad de definir, orientar, coordinar, promover, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas; por lo que, no cuenta con información relacionada con: procedimientos judiciales en materia de violencia de género contra las mujeres, mecanismos de sanción durante la pandemia, número de asuntos radicados por delitos asociados a la violencia de género por distrito judicial y municipio de marzo 2020 a marzo 2021; así como, registro de órdenes de protección solicitadas y concedidas a las mujeres víctimas de violencia en la entidad por distrito judicial y municipal de marzo 2020 a marzo 2021; por lo que no es posible proporcionarle la información requerida al respecto.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente/Minutario

Página 7

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia